



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 337/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 900/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Santander, S.A. BSCH.

Procurador/a: Sr/a. Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/a. Raquel Félez Díaz.

Demandado: D/D.^a Grigore Sorin.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario n.º 337/13 seguido a instancia de Banco Santander, S.A. BSCH frente a Grigore Sorin se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 16/204. –

En Burgos, a 6 de febrero de 2014.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 337/13, sobre acción de reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Banco de Santander, S.A., con oficina abierta en Burgos, representada por la Procuradora D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por la Letrada D.^a Raquel Félez Díaz, y parte demandada: D. Sorin Grigore, en paradero desconocido, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal del Banco de Santander, S.A. contra D. Sorin Grigore y, en su consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora la suma por esta reclamada de 9.197,60 euros de principal, con más los intereses legales devengados por la misma desde la interpelación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta la de su completo pago, y las costas del juicio.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito



necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Grigore Sorin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 11 de febrero de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)